



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huacho, 07 de enero de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-CSJHA-PJ

VISTO:

- Resolución Administrativa N° 0022-2021-P-CSJHA-PJ

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos

SEGUNDO.- Que, el personal a rotar y asignar funciones se encuentra contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado y cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar las nuevas funciones; asimismo, reúnen las condiciones para conseguir el equilibrio deseado en las nueva dependencia donde serán rotados y asignados.

TERCERO.- Que, el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 010-2004-CE-PJ, en su artículo 56° inciso c) admite la posibilidad del desplazamiento del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, por dinámica organizacional, disposición concordante con lo previsto por la Directiva N° 006-2011-CE-PJ "Reglamento para el Desplazamiento de Personal Contratado del Poder Judicial".

CUARTO.- En cuanto a la eficacia anticipada, en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90¹ en los incisos 1)² y 3)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras⁴, y artículo 6.4 de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ROTAR Y ASIGNAR funciones, con eficacia anticipada al cuatro (04) de enero del año dos mil veintiuno (2021), a la servidora que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN	DESTINO	FUNCIONES
ESPADIN DAORTA URSULA GABRIELA	SALA LABORAL PERMANENTE	PRESIDENCIA DE CORTE	SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la servidora mencionada en el artículo precedente, haga entrega del cargo conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2019-CE-PJ, aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 130-2019-CE-PJ, remitiendo las copias respectivas a la Gerencia de Administración de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa, a conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, de los administrativos mencionados; y, de los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSQ/cpq

1 Decreto Supremo N° 017-93-JUS

Artículo 90.- Atribuciones y obligaciones

Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:

2 1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial;

3 3.- Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

4 Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018

